

A continuación se ofrece información importante acerca de su próxima convención de distrito/distrito múltiple.

Información de delegados votantes.....	1
Artículo IX, Sección 3 de los Reglamentos Internacionales – Fórmula de los delegados de los clubes .....	2
Capítulo V, Párrafo B-1 del Manual de Normas - En pleno goce de derechos y privilegios.....	4
Artículo VI, Sección 5 de los Reglamentos Internacionales – Voto por poder .....	4
Ejemplos de fórmula de delegados .....	5
Delegados de club permitidos en una convención de distrito múltiple/distrito .....	6

### **Información de delegados votantes**

La lista certificada con el informe de recuento de socios elegibles muestra el número de socios de cada club de su distrito múltiple/distrito que han estado afiliados al club por lo menos durante un año y un día, al día primero del mes anterior al mes en que se celebrará la convención de su distrito. Use esta lista para determinar cuántos delegados de cada club en pleno goce de derechos tienen derecho a votar en la próxima convención.

Los delegados de los clubes que tengan saldos pendientes con la asociación internacional (LCI) no podrán votar hasta que usted reciba el pago por medio de cheque o giro postal, o le presenten el comprobante del depósito de pago por el saldo que se indica en la columna “F”. Los clubes pueden pagar sus cuentas morosas y recobrar sus derechos y privilegios hasta quince (15) días antes del cierre de la certificación de credenciales, y dicha hora de cierre se determinará conforme a las reglas de la convención respectiva. Los clubes cuyos pagos se reciban menos de 15 días antes de la certificación de credenciales seguirán sin tener derecho de voto. Siga los procedimientos de instrucción de pago normales. Debe remitir inmediatamente el comprobante de pago a la oficina internacional para que se acredite oportunamente a los clubes. Las instrucciones de pago las encontrará en el sitio web de la asociación. Puede llamar al Departamento de Cobranzas y Servicio de Cuentas de Club al 630-203-3810 hasta 15 días antes de la convención para que le informen de los pagos recientes que se han recibido de los clubes que tenían saldos por pagar. Llame tan pronto le sea posible para resolver los problemas de los pagos.

Los clubes que estén en suspensión financiera antes de que se hubieran facturado las cuotas internacionales del segundo semestre (enero a junio), tendrán que pagar el saldo moroso en su

totalidad para salir de la suspensión, también tendrán que pagar las cuotas internacionales del segundo semestre para poder ponerse al día y recobrar sus derechos y privilegios. El monto aparece listado en la columna “F” de la lista certificada, “Monto que se requiere pagar para poder votar”. Todos los clubes deben haber pagado las cuotas internacionales del segundo semestre para que tengan derecho a certificar delegados con derecho al voto en las convenciones del distrito (único, subdistrito y múltiple). Puede verificar si los clubes han pagado sus cuotas internacionales llamando al Departamento de Cobranzas y Servicio de Cuentas al teléfono 630-203-3820.

La columna “A” de la lista certificada muestra la elegibilidad para la votación. Los valores de la elegibilidad para la votación\* son los siguientes:

- 1 Al día en sus obligaciones
- 2 Statu quo
- 3 Club actualmente en suspensión financiera
- 4 Se requiere pago para recobrar derechos y privilegios
- \*\* El club debe pagar el monto de la columna “F” para que pueda votar
- # Necesita la aprobación de la oficina internacional para que pueda votar

### **Artículo IX, Sección 3 de los Reglamentos Internacionales – Fórmula de los delegados de los clubes**

El Artículo IX, Sección 3 de los Reglamentos Internacionales prevé la certificación de los delegados de la convención de distrito, como sigue:

*Cada club constituido en pleno goce de derechos y privilegios con la asociación y su distrito (único, subdistrito y múltiple) tendrá derecho en cada convención anual de su distrito (único, subdistrito y múltiple) a un (1) delegado y un (1) delegado suplente por cada diez (10) socios que hayan estado afiliados al club por lo menos un año y un día o fracción mayor, registrados en la oficina internacional al día primero del mes que precede al mes en que se celebrará la convención, SIEMPRE QUE, sin embargo, cada uno de tales clubes tenga derecho a un (1) delegado y a un (1) delegado suplente, y SIEMPRE QUE ADEMÁS, cada distrito (único, subdistrito y múltiple) por disposición expresa en sus estatutos y reglamentos respectivos, pueda conferir derecho pleno de delegado a cada exgobernador del mismo distrito que sea socio de un club de dicho distrito, independientemente de las cuotas de delegados anteriormente especificadas.*

*Cada delegado certificado que esté presente en la convención tendrá derecho a un (1) voto por cada candidato de su predilección y a un (1) voto por cada asunto que se presente a votación durante la convención. La fracción a la que se refiere en esta sección será de cinco (5) o más socios. Para todo club recién constituido o todo club que hubiera informado socios nuevos antes de la fecha en que se celebrará la convención, la cuota de delegados se calculará tomando en cuenta solo los socios que hubieran cumplido por lo menos un año y un día de afiliación en el club de acuerdo a los registros de la oficina internacional. Los clubes pueden pagar sus cuentas morosas y recobrar sus derechos y privilegios hasta quince (15) días antes del cierre de la certificación de credenciales, y dicha hora de cierre se determinará conforme a las reglas de la convención respectiva”.*

La Junta Directiva Internacional ha emitido las aclaraciones debidas para resolver las diferentes situaciones extraordinarias cubiertas bajo estas estipulaciones estatutarias:

- Un **socio trasladado** se contará como socio para calcular los delegados del club, siempre y cuando el socio trasladado ya hubiera cumplido un año y un día de afiliación en dicho club.
- Un socio **reingresado** se contará como socio para calcular los delegados a que tiene derecho su club, siempre y cuando, dicho socio hubiera sido socio activo por un periodo o periodos totales de no menos de un año y un día.
- Un club **recién constituido** tendrá derecho a un delegado y a un delegado suplente, aunque no hubiera cumplido el año y un día de haber sido constituido. En los años siguientes, sus delegados se calcularán en base a los socios que tengan un año y un día de afiliación a dicho club.
- **Los clubes que salgan de statu quo o suspensión financiera** tendrán los delegados que se determinen en base al número de socios que hayan estado afiliados durante por lo menos un año y un día al momento que se levante el statu quo o la suspensión financiera. No obstante, todo club liberado de statu quo o suspensión financiera tendrá derecho a por lo menos un delegado y a un delegado suplente.

## Capítulo V, Párrafo B-1 del Manual de Normas - En pleno goce de derechos y privilegios

El Manual de Normas proporciona la definición de “Clubes en pleno goce de derechos y privilegios” que aplica a la fórmula de delegados de los clubes.

### 1) *En pleno goce de derechos y privilegios*

*Un club en pleno goce de derechos y privilegios es aquel que:*

- a) No está en "statu quo ni en suspensión financiera";*
- b) Opera de conformidad con las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos Internacionales y la política de la Junta Directiva Internacional*
- c) Y que, además:*
  - 1) Ha pagado la totalidad de las cuotas de distrito (único, subdistrito y múltiple); y*
  - 2) No tenga un saldo pendiente de cuotas internacionales que sea de más de 10 dólares; y*
  - 3) No tenga un saldo pendiente en su cuenta con la asociación que sea de más de 50 dólares, con una antigüedad de noventa (90) o más días.*

Si surge alguna controversia, la Asociación Internacional de Clubes de Leones se reserva el derecho a determinar si un club está o no está en “pleno goce de derechos”.

## Artículo VI, Sección 5 de los Reglamentos Internacionales – Voto por poder

*“El voto por carta de poder está estrictamente prohibido a escala de club, distrito (único, subdistrito y múltiple) y en asuntos de la asociación”.*

## Ejemplos de fórmula de delegados

Los siguientes ejemplos demuestran cómo se aplica la fórmula de delegados:

Ejemplo 1. Un distrito celebrará su convención en abril de 2016. Un club de Leones del distrito tiene 25 socios que han cumplido por lo menos un año y un día de afiliación tal y como muestran los archivos de la oficina internacional al 1 de marzo de 2016. El club tendrá derecho a tres (3) delegados y a tres (3) delegados suplentes en la convención distrital.

Ejemplo 2. Un distrito celebrará su convención en abril de 2016. Un club de Leones del distrito tiene 23 socios, dos (2) de ellos ingresaron en marzo de 2015 y fueron reportados en el informe de movimiento de socios de marzo de 2015 que se registró en la oficina internacional el 1 de abril de 2015. Ese club tendrá derecho a dos (2) delegados y dos (2) delegados suplentes. Aunque el club registra 25 socios antes de la convención distrital que se celebrará en abril de 2016, los dos nuevos socios no cumplen con el requisito de estar afiliados por lo menos un año y un día en el mes que precede al de la convención, como muestran los archivos de la oficina internacional al 1 de marzo de 2016.

Ejemplo 3. Un distrito celebrará su convención el 15 de abril de 2016. Un club de Leones con 23 socios añade dos socios nuevos el 31 de marzo de 2015. Los nuevos socios se reportan en el informe de movimiento de socios de marzo de 2015 que se registra en la oficina internacional el 5 de abril de 2015. El club tendrá derecho a dos (2) delegados y dos (delegados suplentes) en la convención distrital de 2016. Aunque el club tiene 25 socios afiliados al club por un año y un día en la fecha de la convención, solo 23 de ellos estuvieron afiliados al club por un año y un día como muestran los archivos de la oficina internacional al 1 de marzo de 2016.

Ejemplo 4. Un distrito celebrará su convención el 15 de abril de 2016. Un club de Leones con 23 socios añade a dos socios nuevos el 1 de febrero de 2015, y reporta los nuevos socios en su informe de movimiento de socios de febrero que se registra en la oficina internacional el 5 de marzo de 2015. El club tendrá derecho a tres (3) delegados y a tres (3) delegados suplentes en la convención distrital de 2016. Al martes, 01 de marzo de 2016 el club tiene 25 socios que cumplieron con el requisito de un año y un día de afiliación, al primer día del mes antes de la fecha de la convención del distrito, según los registros de la oficina internacional.

## Delegados de club permitidos en una convención de distrito múltiple/distrito

Afiliación	Delegados permitidos
1-14	1
15-24	2
25-34	3
35-44	4
45-54	5
55-64	6
65-74	7
75-84	8
85-94	9
95 -104	10
105-114	11
115-124	12
125-134	13
135-144	14
145-154	15
155-164	16
165-174	17
175-184	18
185-194	19
195-204	20
205-214	21
215-224	22
225-234	23
235-244	24
245-254	25
255-264	26
265-274	27
275-284	28
285-294	29
295-304	30

El cálculo de delegados se basa en las cifras de socios de cada club registradas en el informe acumulativo de socios al día 1 del mes anterior al mes en que celebrará la convención según lo dispuesto en el Artículo IX, Sección 3 de los Reglamentos Internacionales y del Capítulo XVIII - Socios, Párrafo B.3 del Manual de Normas de la Junta Directiva Internacional.